



---

CONFERENCIA GENERAL  
Tercer Período Ordinario de Sesiones  
México, D.F., del 19 al 21 de abril de 1977

## **RESOLUCIÓN 106 (V)**

### *La Conferencia General*

**Destacando** la importancia del principio de que todos los Estados Miembros del OPANAL, deben contribuir en forma justa y equitativa a su sometimiento;

**Recordando** que el párrafo 3 del Artículo 9 del Tratado de Tlatelolco establece que:

“La Conferencia General aprobará el presupuesto del organismo y fijará la escala de cuotas financieras que los Estados Miembros deberán cubrir, teniendo en consideración los sistemas y criterios utilizados para el mismo fin por la Organización de las Naciones Unidas”,

### *Resuelve:*

1. **Que** la Escala de Cuotas de los Estados Miembros para el Prorrateo de los gastos del Organismo correspondientes al ejercicio económico 1978-1979 deberá, para el bienio señalado, establecer como máximo, para el mayor contribuyente, el 30% del presupuesto.
2. **Reafirma** que la contribución a la que se refiere el párrafo anterior, constituye un primer paso en la aplicación de las decisiones adoptadas sobre el particular por la Organización de las Naciones Unidas para el presupuesto de este año.
3. **Confirma** que la meta final es lograr que, conforme a los criterios adoptados por las Naciones Unidas, el máximo contribuyente sea el que aporte el 25% del presupuesto del OPANAL.
4. **Resuelve** que la Escala de Cuotas de los Estados Miembros para el prorrateo de los gastos del Organismo correspondientes al ejercicio económico 1978-1979, será la siguiente:

**ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS  
GASTOS DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO ECONOMICO 1978 - 1979  
( Dólares)**

---

<b>Estados Miembros</b>	<b>1978 – 1979</b>
Barbados	2.03
Bolivia	2.03
Colombia	9.64
Costa Rica	2.03
Ecuador	2.03
El Salvador	2.03
Grenada	2.03
Guatemala	2.53
Haití	2.03
Honduras	2.03
Jamaica	2.03
México	30.02
Nicaragua	2.03
Panamá	2.03
Paraguay	2.03
Perú	5.06
República Dominicana	2.03
Trinidad y Tobago	2.03
Uruguay	3.55
Venezuela	20.78

*La Conferencia General*

*Decide* establecer una Comisión de Cuotas y Asuntos de Presupuesto, integrada por cinco expertos designados por los países, que durarán dos años en sus funciones y que, con base en las resoluciones de la Conferencia General y en las propuestas que le presente el Secretario General, presentará un informe sobre los asuntos de su competencia.

( Aprobada en la Vigésimanovena sesión,  
celebrada el 21 de abril de 1977 )